

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.566

LEY 3566

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3566

LEY 3566

Creando un Juzgado de Paz en Rawson, Chacabuco.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Créase un Juzgado de Paz en el pueblo de Rawson, cuarteles 8º y 9º del Partido de Chacabuco.

ARTÍCULO 2°. El nuevo Juzgado tendrá ju risdicción en los cuarteles 8º y 9º.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la presente Ley, que se declara de urgen cia, se abonarán de Rentas Generales, imputándose a la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3566. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).